Aceptación de oferta No. 110-14.47-340- 2026.

Patía, noviembre de 2026

SEÑORES:
MILTA MARCELA OMEN HOYOS
CEDULA DE CIUDADANÍA: 1061985955 expedida en Almaguer.
TELÉFONO: 3146821743
Dirección de correspondencia: C L 5 A NRO. 2 1 - 1 1 4 Popayán Cauca.
Correo electrónico: agromarketcotizaciones@gmail.com

ASUNTO: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE INVITACIÓN PÚBLICA MC-040-2026.**

El suscrito Alcalde Municipal **JHON JAIRO FUENTES QUINAYAS** mayor de edad, vecino y residente del municipio de Patía, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.059.905.331 expedida en Patía-el Bordo Cauca, con facultades para contratar conforme al literal b, numeral 2º artículo 11 de la Ley 80 de 1993; de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, después de realizarse la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación y conforme a la recomendación dada por el funcionario evaluador en su informe, me permito comunicarle que el MUNICIPIO DE PATÍA-CAUCA, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación de mínima cuantía de la Invitación Pública No **MC-040-2026**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por usted, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente comunicado.

Al tenor de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato. Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, a saber:

2. OBJETO: "ADQUISICION DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA PROMOCION Y DIFUSION DE LA MINERIA ARTESANAL EN EL MUNICIPIO DE PATIA CAUCA EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE PROMOCION Y DIFUSION DE LA ACTIVIDAD MINERIA SOSTENIBLE DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PATIA CON CODIGO BPIN 202600000011261".

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Para el desarrollo del objeto previsto, el proponente deberá observar el detalle, descripción del objeto, sus características y condiciones que a continuación se detallan:

ELEMENTOS, CANTIDADES Y UNIDADES DE MEDIDA.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
1	Batea en fibra de vidrio, Batea Artesanal, Fibra de vidrio de alta calidad: Material: Fibra de vidrio de alta calidad con resina de alta resistencia. Tipo: Artesanal. Modelo: Artesanal 2. Diámetro: Dieciséis (16) pulgadas (40,6 cm aproximadamente). Profundidad: Entre 8 y 12 centímetros. Forma: Circular con diseño cónico y fondo semiplano para facilitar la concentración de minerales. Acabado interior: Superficie lisa con canales o estrías de retención que permitan una adecuada separación de las partículas pesadas. Borde: Reforzado para proporcionar mayor resistencia estructural y facilitar el agarre durante la manipulación. Peso aproximado: Entre 0,8 y 1,5 kilogramos. Color: Negro o color oscuro, que facilite la identificación visual de las partículas de oro. Resistencia: Alta resistencia a impactos, abrasión, humedad, radiación solar y agentes ambientales propios de las actividades mineras. Ergonomía: Diseño que permita un manejo cómodo durante jornadas prolongadas de trabajo. Uso: Apta para la recuperación manual de oro aluvial y otros minerales pesados mediante técnicas de concentración gravimétrica.	unidad	92
2	Imán en neodino, Imán fuerte neodimio con fuerza de 65 kg de tracción potente en acero, con gancho cerrado, diámetro de 42 Mm, x 37mm de largo, Fuerza de tracción 65kg..	unidad	92
3	Envase plástico, cilíndrico con tapa de rosca, Envase plástico, cilíndrico con tapa de rosca continua, capacidad de 10 a 20 grs.	unidad	92
4	Riñonera Canguro unisex, estampada riñonera Canguro, negro, Material: Oxford de alta durabilidad, resistente y semi impermeable., Ancho: 35 cm • Alto: 14 cm, estampada con el logo de la alcaldía de Patía, El logo, el color, el diseño y las tallas se concertan con el supervisor	unidad	92
5	Guantes de trabajo antideslizantes y transpirables guantes de trabajo antideslizantes y transpirables, material: nitrilo/nailon, color negro	Par guantes	92

6	Balde para construcción 8L Balde para construcción negro o gris de 8L, con manija resistente y recubierta con goma, diseño resistente, cuerpo inyectado en una sola pieza. Facilidad para cargar arena	unidad	92
7	Pala jardín en acero con mango en polietileno, Pala jardín acero, mango en polietileno	unidad	92
8	Gorra estampada, Tela drill, estampada con el logo de la alcaldía de Patía. El logo, el color y las tallas se concertan con el supervisor del contrato.	unidad	92

Nota 1: El canguro deberá contener el siguiente logo:



Nota 2: La gorra deberá contener el siguiente logo:



1.3 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista se hace responsable de entregar los productos en las condiciones técnicas exigidas, como se relacionaron anteriormente, de acuerdo con las cantidades y calidades requeridas, reservándose el municipio el derecho a rechazarlos por contravenir dicha obligación.

3.4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.4.2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato en la forma establecida, de conformidad con los estudios previos, pliegos definitivos, propuesta presentada y aceptada y lo establecido en las cláusulas del contrato que se suscriba.
2. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en la invitación pública.
3. Cumplir con los bienes y/o servicios que son objeto de la contratación en las cantidades y calidades específicas.
4. Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y con ocasión del contrato.
5. Atender las sugerencias y recomendaciones que haga la supervisión del contrato para el buen cumplimiento del objetivo contractual.

6. Constituir en debida forma a la suscripción del contrato, la garantía única según las condiciones establecidas por el Municipio de Patía y fijadas en el contrato y demás documentos que se requieran.
7. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión y riesgos laborales).
8. Cumplir con la entrega de los bienes discriminados en la propuesta económica, dentro del plazo establecido en el contrato y de conformidad con las características técnicas detalladas en los pliegos.
9. Realizar la entrega de los productos en el Municipio de Patía, en el sitio previamente acordado con el supervisor del contrato.
10. Garantizar la existencia, disponibilidad y calidad de los productos ofertados durante la ejecución del contrato.
11. El precio ofertado por el contratista deberá incluir todos los costos asociados al cargue, descargue y transporte de los bienes y suministros hasta el lugar de entrega acordado, sin que pueda reconocerse valor adicional por estos conceptos.
12. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
13. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato conforme a los requerimientos exigidos por la entidad y según las condiciones y especificaciones técnicas antes definidas en los estudios previos, la invitación y los documentos que la aclaren o modifiquen.
14. Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.
15. Presentar informes mensuales completos (técnicos, administrativos y financieros) en los plazos pactados o requeridos por el Supervisor del Contrato, informes que evidencien y soporten la ejecución del objeto contractual y su alcance, cada una de las actividades debe estar debidamente soportada.
16. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.

6.2 Obligaciones Administrativas y Financieras

a) Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.

6.3 Obligaciones en materia de obligaciones laborales, seguridad social y parafiscal

a) Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP).y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
b) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que

contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la carta de presentación de la propuesta.

c) Velar porque el Municipio de PATÍA, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
d) Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.

6.4 Obligaciones del Municipio de Patia.

a) Efectuar los pagos estipulados en el contrato, una vez sean recibidos a satisfacción los bienes y/o objeto del mismo.
b) Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.
c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto.
d) Suministrar al contratista la información necesaria que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contratado.

5. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es de **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 31.197.200) MTE**, incluido los costos directos e indirectos.

ITEMS	DETALLE	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Batea en fibra de vidrio, Batea Artesanal, Fibra de vidrio de alta calidad: Material: Fibra de vidrio de alta calidad con resina de alta resistencia. Tipo: Artesanal. Modelo: Artesanal 2. Diámetro: Dieciséis (16) pulgadas (40,6 cm aproximadamente). Profundidad: Entre 8 y 12 centímetros. Forma: Circular con diseño cónico y fondo semiplano para facilitar la concentración de minerales.	Unidad.	92	128.550,00	11.826.600,00

	Acabado interior: Superficie lisa con canales o estrías de retención que permitan una adecuada separación de las partículas pesadas. Borde: Reforzado para proporcionar mayor resistencia estructural y facilitar el agarre durante la manipulación. Peso aproximado: Entre 0,8 y 1,5 kilogramos. Color: Negro o color oscuro, que facilite la identificación visual de las partículas de oro. Resistencia: Alta resistencia a impactos, abrasión, humedad, radiación solar y agentes ambientales propios de las actividades mineras. Ergonomía: Diseño que permita un manejo cómodo durante jornadas prolongadas de trabajo. Uso: Apta para la recuperación manual de oro aluvial y otros minerales pesados mediante técnicas de concentración gravimétrica.				
2	Imán en neodino, Imán fuerte neodimio con fuerza de 65 kg de tracción potente en acero, con gancho cerrado, diámetro de 42 Mm, x 37 mm de largo, Fuerza de tracción 65 kg.	Unidad.	92	58.000,00	5.336.000,00
3	Envase plástico, cilindrico con tapa de rosca, Envase pláticco, cilindrico con tapa de rosca continua, capacidad de 10 a 20 grs.	Unidad.	92	5.500,00	506.000,00
4	Riñonera Canguro Para Hombre, estampada riñonera Canguro Para Hombre, negro, Material: Oxford de alta durabilidad, resistente y semi impermeable., Ancho: 35 cm • Alto: 14 cm, estampada con el logo de la alcaldía de Patía, El logo, el color, el diseño y las tallas se concertan con el supervisor	Unidad.	92	40.050,00	3.684.600,00
5	Guantes de trabajo antideslizantes y transpirables guantes de trabajo	Unidad.	92	12.000,00	1.104.000,00

	antideslizantes y transpirables, material: nitrilo/nailon, color negro				
6	Balde para construcción 8L Balde para construcción negro o gris de 8L, con manija resistente y recubierta con goma, diseño resistente, cuerpo inyectado en una sola pieza. Facilidad para cargar arena	Unidad.	92	21.750,00	2.001.000,00
7	Pala jardín en acero con mango en polietileno, Pala jardín acero, mango en polietileno	Unidad.	92	21.800,00	2.005.600,00
8	Gorra estampada, Tela drill, estampada con el logo de la alcaldía de Patía. El logo, el color y las tallas se concertan con el supervisor del contrato.	Unidad.	92	51.450,00	4.733.400,00
VALOR TOTAL					**$ 31.197.200,00**

VA

6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

La presente contratación estará amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

CDP N°	DESCRIPCIÓN	VALOR	FECHA
428	SERVICIO DEPROMOCION Y DIFUSION DE LA ACTIVIDAD MINERA.	$ 31.200.000	17/04/2026
		$ 31.200.000	

7. FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO DE PATÍA efectuará un solo pago al CONTRATISTA, una vez se haya cumplido con la ejecución del objeto contractual en el plazo indicado, de conformidad con las cantidades entregadas por el contratista y recibidas a satisfacción por parte del supervisor. Para efectos del pago, se deberá presentar la factura o documento equivalente respectivo, acompañado de la entrada a almacén y la constancia de recibo a satisfacción de los elementos suscrita por el supervisor del contrato. Para efectos de realizar los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

NOTA: El MUNICIPIO DE PATÍA solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas. El valor pactado se pagará en contra entrega al contratista, de conformidad con las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del presente contrato será de cinco (05) días, contados a partir del acta de inicio previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

9. SUPERVISIÓN:

EL Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través de la secretaría de Desarrollo Agropecuario y Ambiental o quien haga sus veces. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el municipio de Patía está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, lo cual implica el seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, por lo que el supervisor en atención a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, deberá:
Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
Verificar el cumplimiento de la afiliación y pago de aportes a seguridad social mes a mes, exigiendo al contratista el documento soporte en el que conste el pago oportuno de los aportes o su equivalente.
Conceptuar técnicamente ante al alcalde municipal sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato
Será responsable de mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el supervisor debe presentar el debido informe al alcalde, para que adelante el procedimiento administrativo sancionatorio, en observancia de lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del objeto del contrato que se pretende celebrar se llevará a cabo en el municipio de Patía.

11. GARANTÍAS:

21. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE y el Futuro contratista, deberá constituir a favor DEL MUNICIPIO, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia los siguientes amparos:

Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La Garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, es decir cuatro meses más. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Suficiencia de la garantía de calidad de los bienes. EL MUNICIPIO determina que la garantía de calidad de bienes es por un 20% del valor del contrato y el plazo de ejecución del contrato y su etapa de liquidación, es decir cuatro meses más de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el MUNICIPIO, el valor de la garantía se reduce, el MUNICIPIO debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

12. INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente contrato. Si se llegara a presentar algún tipo de acción contra EL MUNICIPIO, EL CONTRATISTA será notificado por ésta lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al CONTRATANTE.

13. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

El CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el MUNICIPIO DE PATÍA y EL CONTRATISTA.

14. MULTAS:

En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con alguna(s) de la(s) obligaciones emanadas del contrato, EL MUNICIPIO podrá imponer las multas y sanciones conforme lo estipula el artículo 86 de la Ley 1474.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la ejecución del contrato, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01%0) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1%) del valor total del contrato.

15. CLAUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de incumplimiento (total o parcial), EL MUNICIPIO DE PATIA hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

16. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas: a) Vencimiento del plazo pactado, b) Mutuo acuerdo entre las partes, c) Cuando el MUNICIPIO declare el incumplimiento por parte del CONTRATISTA. d) Declaratoria de caducidad del contrato, e) Terminación unilateral, f) En caso de presentarse causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente del CONTRATISTA, g) Por muerte o enfermedad grave del CONTRATISTA que impida continuar con el objeto contractual, h) En el evento que no sea aceptada la cesión del contrato por parte del MUNICIPIO, i) Por las demás causales que establezca la ley para este tipo de contratos.

17. CESION DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

EL CONTRATISTA, no podrá ceder el contrato sino con previo consentimiento por escrito de parte del MUNICIPIO, el cual se reservará las razones para no aceptar la cesión. Además, en el evento en que el CONTRATISTA requiera de personas externas para la ejecución del objeto contractual, los contratará a su costa y bajo su entera responsabilidad.

18. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO.

Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1) Estudios previos e invitación pública, 2) Disponibilidad y Registro presupuestal, 3) Documentos habilitantes de la propuesta, 4) Propuesta económica del contratista, 5) Las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y actos administrativos o actas que se produzcan durante el desarrollo del contrato.

Atentamente,



JHON JAIRO FUENTES QUINAYAS
Alcalde Municipal de Patía

Proyecto	***Maria Fernanda Narváez Lebaza***	***Contratista De Apoyo En Contratación***	***Contratista***
Revisó asuntos jurídicos	*Marlyn Carolina Chito*	*Apoyo en contratación*	***Contratista***
Aprobó	***Oscar Ricardo Piamba Ortiz***	***Secretario De Gobierno Y Participación Comunitaria***	***Secretario De Despacho***